



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE VICIÉN

5615

ANUNCIO

No habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo de aprobación provisional adoptado por el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento de Vicién en la Sesión Ordinaria celebrada el día 29 de septiembre 2021, relativo a la imposición y ordenación para la Modificación de las Ordenanzas Fiscales Reguladoras de la Tasa por la Expedición de Licencias Urbanísticas y también la del impuesto Sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, y que fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca n.º 209, de fecha 3 de noviembre de 2021, se elevan a definitivos los acuerdos hasta ahora provisionales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.-

Por todo lo expuesto y en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 17.4 del reseñado Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículo 141 la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, a continuación se publican las modificaciones introducidas en las citadas Ordenanzas Fiscales Reguladoras de la Tasa por la Expedición de Licencias Urbanísticas y también la del impuesto Sobre Construcciones, Instalaciones y Obras:

Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto Sobre Construcciones, Instalaciones y Obras:

Cuota tributaria: La cuota tributaria del Impuesto Sobre Construcciones, Instalaciones y Obras será el resultado de aplicar a la base imponible el tipo de gravamen que se fija en el tres por ciento.-

Bonificaciones: se establece una bonificación del 50% de la cuota tributaria para las obras ejecutadas en viviendas del término municipal de Vicién.-

Las modificaciones de las citadas Ordenanzas Fiscales debidamente aprobadas, entrarán en vigor con la publicación del presente anuncio del acuerdo definitivo y el texto de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa, comenzando su aplicación a partir del 1 de enero de 2022.-

Contra el presente acuerdo definitivo cabe recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca.-

Vicién, 20 de diciembre de 2021. El Alcalde, Sergio Benito Moreu Bescós.